

EXP: N°099 – 2021.

ACTA DE CONCILIACION N°111-2021 CON ACUERDO TOTAL.

En la ciudad de Cutervo, Distrito y Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, siendo las 04:00PM, del día Viernes 31 de diciembre de 2021, ante mi ADRIANO JARA DIAZ identificado con Documento Nacional de Identidad N°41979777, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°40436, y especializado en familia con Registro N°12968, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el señor **SAUL RAMOS GALVEZ, Representante Legal del CONSORCIO SAN FRANCISCO**, debidamente Identificado con Documento Nacional de Identidad N°27439440, domiciliado en Av. Javier Prado Este N° 560 Oficina N°1002, Interior 3, Distrito de San Isidro, Provincia y Región Lima y el **ABG. HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ**, en calidad de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, según Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GRC. CAJ. domiciliado en Jr. Santa Teresa de Journet N°351 – Urb. La Alameda, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región Cajamarca en representación del Gobierno Regional de Cajamarca – Gerencia Sub Regional de Cutervo; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Hacemos de conocimiento que esta audiencia ha sido señalada para la fecha la cual se realiza de forma virtual, acto que está avalado por la normativa de conciliación correspondiente.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S) DEL SOLICITANTE:

Que, la Entidad aprueba la liquidación de obra presentada por el contratista, mediante la carta N°0021-CSF-2021, notificada el 13 de Abril del 2021 a través del cual se obtiene un saldo a favor, del contratista por la suma de S/6,419,877.32 (seis millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos setenta y siete con 32/100 soles), y por lo tanto se declare improcedente y/o ineficaz la carta N°229-2021-GR.CAJ/GSRC, de fecha 14 de Junio del 2021, solicitando la absolución de observaciones y en la cual determinan un saldo a favor del contratista de S/587,088.77 (quinientos ochenta y siete mil ochenta y ocho con 77/100 soles); es por eso, que solicitó una Audiencia de Conciliación Extrajudicial para llegar a un acuerdo sobre la controversia antes indicada.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Respecto de los pretensiones por parte de la Contratista, se toma en consideración los siguientes Informes: Informe Técnico N° 19-2021-GR.CAJ/GSRC/SGO, de fecha 28 de diciembre del 2021, Informe Legal N° 059-2021-GR.CAJ-GSRC/OSRAJ, de fecha 28 de

diciembre del 2021, donde se propone como fórmula conciliatoria como saldo a favor del Consorcio San Francisco asciende a la suma de S/5'045,997.15 (cinco millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete soles) incluido IGV, siendo aceptada por la Contratista, por lo que, las partes apoyados por el conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

- 1- Ambas partes y de mutuo acuerdo solucionaron la siguiente controversia (pago de suma de dinero por la cantidad de S/5'045,997.15 (cinco millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete soles) incluido IGV. Respecto de la Liquidación de Obra presentada por la Contratista mediante Carta N° 0021-CSF-2021, de fecha 13 de abril del 2013, de la obra realizada **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PUENTE TECHIN -CRUCE CHIRIMOYO, DISTRITO DE QUEROCOTILLO – CUTERVO – CAJAMARCA"**, al Consorcio San Francisco, representado por el señor **SAÚL RAMOS GALVEZ**. El abono de dicho pago se realizará en coordinación con la Gerencia Sub Regional de Cutervo. La Gerencia Sub Regional de Cutervo se compromete a emitir la Resolución de Aprobación de Liquidación en el más breve plazo.
- 2- La contratista manifiesta dejar sin efecto su Carta N° 0021-CSF-2021, de fecha 13 de abril del 2013, con la que presento su liquidación de Obra en lo referido al monto liquidado que asciende a $\text{S}/6,419,877.32$ (seis millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos setenta y siete con 32/100 soles), aceptando la propuesta de los informes Técnico N° 19-2021-GR.CAJ/GSRC/SGO, de fecha 28 de diciembre del 2021, Informe Legal N° 059-2021-GR.CAJ-GSRC/OSRAJ, de fecha 28 de diciembre del 2021, donde se propone como fórmula conciliatoria como saldo a favor del Consorcio San Francisco asciende a la suma de S/5'045,997.15 (cinco millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete soles) incluido IGV. por la obra **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PUENTE TECHIN -CRUCE CHIRIMOYO, DISTRITO DE QUEROCOTILLO – CUTERVO – CAJAMARCA"**, por el Consorcio San Francisco.
- 3- Ambas partes acuerda, que posteriormente no realizarán ningún Proceso Arbitral, Proceso Judicial con respecto al Contrato realizado y pago correspondiente respecto de la liquidación de obra u otros relacionados (indemnizaciones, costos, costas, mora) declarando estar conforme con lo establecido en la presente acta de conciliación.
- 4- Después de haber firmado el Acta de Conciliación Extrajudicial, no habrá ningún reclamo.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Dr. YIMY FERNANDO JARA ANGULO, con registro de ICAS N°3935 abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, acordaron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que



CENTRO DE CONCILIACION "UNION FORTALECIDA"

Autorizado su Funcionamiento Por Resolución Directoral N° 1153 – JUS-DGDP/DCMA

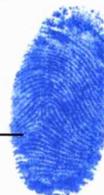
conocen que de acuerdo con el artículo 18 de La Ley 26872 el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de ejecución.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 04:40 de la tarde del día 31 de diciembre de 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta, la misma que consta de tres (03) páginas.

CONSORCIO SAN FRANCISCO

SR: SAUL RAMOS GALVEZ

DNI: 27439440



CENTRO DE CONCILIACIÓN
SOLUCIONES INTERNAS
DE CONFLICTOS
ADRIANO JARA DIAZ
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG N° 40436

ABG. HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ

DNI: 26706013

PROCURADOR PÚBLICO DEL GORE-CAJ.

GERENCIA SUBREGIONAL DE CUTERVO

CENTRO DE CONCILIACION UNION FORTALECIDA
ABOG. YIMY FERNANDO JARA ANGULO
ICAS: 476
VERIFICADOR DE ACUERDO